

Santa Marta, 24 de Junio 2022.

Informe secretarial : En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita se corrija el número del Pagaré. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47001-4189-001-2020-00600-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: REVISTA CARIBE EXPLORA S.A.S.

Santa Marta, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidos (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en efecto existe un error en el número del Pagaré señalado dentro del Auto fechado once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo el correcto 5170087013.

Al respecto, enseña el artículo 286 del Código General del Proceso que:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...).*

Así pues, se tiene que en la aludida providencia existe un error respecto al número del Pagaré señalado en el numeral PRIMERO de la parte Resolutiva por lo que habrá de corregirse el auto en ese sentido.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutiva del Auto de fecha once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) que ordenó la subrogación el cual quedará así:

“**PRIMERO:** Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor de REVISTA CARIBE EXPLORA S.A.S Y HANNY DANIELA TANGARIFE ARIAS, en la obligación contenida en el pagaré N° 5170087013, En consecuencia, el subrogante tendrá facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte de la parte ejecutante. (...)”

SEGUNDO: La presente providencia hace parte inescindible de la cual corrige.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA 28 de Junio de 2022 NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 067 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO